

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha instalación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.916)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 295.086,10 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 7.377,15 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas ex-

traordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 99, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar la instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.
(Firma del proponente.)

(O.—32.915)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle de Alcalde Sáinz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha instalación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—32.918)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle de Alcalde Sáinz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 926.888,60.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 23.172,21 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo primero, concepto primero, partida 21, del Presupuesto especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales,

que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar la instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle de Alcalde Sáinz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, y se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.
(Firma del proponente.)
(O.—32.917)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.919)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 546.063,58.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 13.651,58 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, partida 99, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y Quevedo, y se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.
(Firma del proponente.)
(O.—32.920)

Jefatura Agronómica de Madrid
MOVILIZACION DE FERTILIZANTES NITROGENADOS

De conformidad con lo ordenado en la circular núm. 424, de la Dirección General de Agricultura, sobre movilización de fertilizantes nitrogenados, esta Jefatura pone en conocimiento de los agricultores lo siguiente:

- 1.º Que siendo los precios autorizados actualmente para los fertilizantes nitrogenados los que a continuación se detallan, para mercancía envasada y en destino:
 - Sulfato amónico 20/21 %. 2.750 pesetas tonelada métrica.
 - Nitrato de sosa de Chile, 2.844 pesetas tonelada métrica.
 - Nitrato de cal de Noruega, 2.889 pesetas tonelada métrica.
 - Nitrosulfato amónico, 3.252 pesetas tonelada métrica.
 - Nitrato amónico cálcico, 2.800 pesetas tonelada métrica.
- Solamente se autoriza a recargar so-

bre los mismos el alza experimentada por los portes ferroviarios desde puerto o fábrica al punto en que está emplazado el almacén de distribución.

Esta Jefatura exige a los vendedores que apliquen exactamente los precios autorizados, para que dichos fertilizantes lleguen al agricultor sin más recargo que el anteriormente indicado, recabando la asistencia, en su caso, de las Autoridades provinciales encargadas de la vigilancia de precios.

Los tenedores de estas mercancías, tanto importadores como distribuidores, vienen obligados a movilizar sus existencias con la mayor rapidez. En caso contrario se considerará como ocultación, quedando sujetos a las sanciones que previene la circular de la Fiscalía Superior de Tasas de 28 de diciembre de 1954, dictada para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo octavo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de diciembre del mismo año, por la que se prescriben normas relativas al mercado de abonos.

Los fertilizantes que se encuentren ocultos o inmovilizados sin causa justificada serán intervenidos por esta Jefatura Agronómica que procederá a su inmediata distribución a los agricultores a través del Servicio Nacional del Trigo, Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo, sin perjuicio de incoar el expediente de ocultación de referencia.

2.º Esta Jefatura extrema la vigilancia en lo que respecta al más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en las Ordenes del Ministerio de Agricultura sobre abonos nitrogenados de fecha 7 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), así como las normas de la Dirección General de Agricultura de 28 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), sobre distribución de abonos nitrogenados, especialmente por lo que respecta a la comprobación de que los cupos de aquellos asignados a la provincia han tenido normalmente entrada en la misma.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, firmado: Francisco de la Peña.

(G. C.—2.010)

Dirección General de Timbre y Monopolios
LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cristina Díaz Zapico, María Esmeralda Martín Ramos y María Patrocinio Sánchez Cáceres, del Colegio de la Paz.

María Antonia González Molina y Teresa Fernández Blanco, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso

(G.—55)

AYUNTAMIENTOS
ALCALA DE HENARES

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 22 de febrero pasado, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la extraordinaria celebrada el día 28 del citado mes, y con la debida autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por el presente se convoca concurso oposición para cubrir en propiedad, con el carácter único, la plaza de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, vacante existente en la ac-

tualidad en la plantilla oficial de esta excelentísima Corporación.

BASES

Primera. Tiene por objeto el concurso-oposición que se convoca la provisión en propiedad, con el carácter único, de la plaza de Sargento Jefe de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 9.750 pesetas, y dos pagas extraordinarias.

Segunda. Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, no será de aplicación a este concurso-oposición lo referente a los cupos que dicha disposición determina, por tratarse de plaza única.

El que sea designado para ocupar la plaza tendrá la obligación de vestir en todo momento el uniforme del Cuerpo en los actos de servicio, salvo permiso excepcional, nunca superior a cuarenta y ocho horas.

Tercera. Para tomar parte en el mismo se señalan como condiciones indispensables las siguientes:

- a) Ser español, varón, tener más de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) No hallarse en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller, Maestro Nacional o títulos asimilados, o el de Oficial del Ejército.
- d) Observar y haber observado buena conducta pública y privada.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- g) No tener defecto físico que le inhabilite para el normal ejercicio del cargo y gozar de buena salud.
- h) Estar al corriente del servicio militar.

Estas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados y documentos.

Podrán los aspirantes, además, alegar y justificar cualquier título y mérito que posean, estimándose como mérito destacado, en atención a la función que incumbe al cargo, la cualidad de Oficial en activo, en primera reserva, procedente del Ejército, Policía Armada o Guardia Civil, con categoría de Teniente al menos.

El Ayuntamiento podrá por su parte practicar las averiguaciones que crea convenientes en orden a las aludidas condiciones y a los méritos alegados.

Los solicitantes en activo del Ejército, Policía Armada o Guardia Civil sólo acreditarán los incisos a) y b).

Cuarta. Los que reuniendo las condiciones exigidas quieran tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar instancia con dos fotografías tamaño carnet, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde y debidamente reintegrada con el timbre del Estado y sello municipal correspondiente, acompañando los documentos acreditativos que se indican en la base tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar además cuantos justificantes de méritos estimen pertinentes, demostrativos de la capacitación para el cargo y situación profesional en su caso.

La presentación de instancias y documentos se verificará en el Registro general del Ayuntamiento dentro del plazo marcado y días laborables, de once a una de la mañana.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, por la Alcaldía se procederá al examen de los documentos y solicitudes presentadas, siendo admitidos los que reúnan las condiciones exigidas y eliminados los que no las tengan, publicándose las relaciones correspondientes en el tablón de edictos en la Casa Consistorial.

Sexta. Los aspirantes que hubiesen sido admitidos, serán convocados por la Alcaldía, con indicación del día y hora, en plazo no inferior a tres meses, contados a partir del siguiente día de haber expirado el plazo de presentación de documentación, para realizar un ejercicio escrito durante una hora que versará so-

bre cualquiera de las materias del cuestionario que también se publica.

Terminado el plazo concedido para el desarrollo del ejercicio escrito, se llamará a cada uno de los concursantes, siguiendo el orden alfabético de sus primeros apellidos, para que en presencia del Tribunal calificador procedan a la lectura de sus respectivos ejercicios y contestar a las preguntas que por aquel Tribunal se les formule relacionadas con las materias comprendidas en el cuestionario aludido.

Séptima. La calificación del expresado ejercicio se efectuará por el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal otorgar una puntuación entre cero y diez puntos, considerándose eliminado el aspirante que no alcance el cociente que resulte de dividir el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal.

El concursante que no se presentare a efectuar dicho ejercicio en el día y hora que se le señale, perderá su derecho al concurso-oposición.

Octava. En igualdad de condiciones se considerará por el Tribunal como mérito preferente el estar en posesión de algunas de las condiciones siguientes:

a) Títulos académicos o profesionales.

b) Conocimientos de idiomas extranjeros.

c) Mayor grado alcanzado en el Ejército, Policía Armada o Guardia Civil.

Novena. El Tribunal encargado de fallar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y Vocales: un representante del Profesorado oficial, un Jefe de Policía Municipal designado por la Alcaldía de Madrid, de similar categoría a la plaza convocada; los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento o funcionarios en quien deleguen y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario sin voto el Oficial Mayor, a no ser que sustituya al señor Secretario general, en cuyo caso le sustituirá como Secretario del Tribunal un Oficial del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal, con apreciación de la puntuación obtenida en el ejercicio practicado por los aspirantes y de los méritos alegados por cada uno de ellos, formulará propuesta unipersonal a favor del concursante que, a su juicio, reúna las mejores condiciones para el desempeño del cargo, y la elevará al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, a quien en virtud de las facultades que le concede el artículo 323 de la ley de Régimen Local—texto refundido—, corresponde acordar el correspondiente nombramiento.

Undécima. Para aquel concursante en quien recaiga el nombramiento, será requisito indispensable fijar su residencia definitiva en esta ciudad y su cese en el servicio activo de donde proceda, pasando a la situación en que no existe incompatibilidad en cuanto a asignación y funciones, con el fin de que pueda consagrarse íntegramente al cargo para el que ha sido designado.

Duodécima. El Tribunal quedará expresamente facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir en relación con ese concurso oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica y desarrollo del mismo en cuanto no se halle previsto en estas bases, pudiendo llegar incluso a declarar desierto el concurso-oposición por falta de aspirantes calificados.

Para validez de las decisiones será necesaria la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

Alcalá de Henares, 12 de abril de 1957.
El Alcalde, Lucas del Campo.

Cuestionario

- Idea general de la organización político-administrativa española.—La Administración Central.—Ministerios.—El Ministerio de la Gobernación y sus Direcciones Generales.
- Delegados de la Administración Central.—Los Gobernadores Civiles.
- La Administración Local española.—Autoridades provinciales.
- El Ayuntamiento.—El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Te-

nientes de Alcalde.—Otras autoridades locales y funcionarios municipales.—Dependencias municipales y Servicios.

5. La función de mando y los medios de obtener su efectividad con la subordinación debida y colaboración adecuada.—La disciplina como base del Cuerpo de la Guardia Municipal.

6. Organización y funcionamiento de la Guardia Municipal de Alcalá de Henares.—El Reglamento de 13 de mayo de 1921, vigente en este Ayuntamiento.

7. Faltas administrativas y de servicio en que pueden incurrir los miembros de la Guardia Municipal, según su Reglamento y el general de Funcionarios de Administración Local.—Sanciones.—Expedientes disciplinarios.

8. Conocimientos generales sobre las Ordenanzas de Policía Urbana y de las de Exacciones Municipales.

9. La Guardia Municipal como auxiliar de la Administración de Justicia.—Derechos y atribuciones de acuerdo con la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás disposiciones vigentes.

10. Breve idea del Código de Circulación.—Disposiciones del mismo referentes a señales y circulación urbana.—Forma de regulación del tráfico en la ciudad.

11. Instrucción de diligencias con ocasión de la intervención de la Guardia Municipal en diversos supuestos: accidente en la vía pública, alteraciones de orden público, calamidades o desgracias, etcétera.

12. Otros servicios a cargo de la Guardia Municipal: servicios en materia de abastos.

13. Operaciones con números concretos.—Sistema métrico decimal.

14. Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.

15. Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.

16. Porcentajes.—Repartimiento proporcional.

17. Regla de interés simple.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Queda autorizado el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para proveer, mediante la presente convocatoria, la plaza de Sargento de la Guardia Municipal, a que la misma se refiere.

Madrid, 18 de abril de 1957.—El Coronel Secretario general, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.032) (O.—32.923)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Marcelino Paradela Málaga, contra don Antonio García Parrondo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Un trinchero en madera de pino, pintado en nogalina, con dos cajones en su parte superior y dos trampillas.

Un aparador, de igual madera y estilo, con tres cajones en la parte central y dos trampillas laterales.

Una lámpara de madera, de igual estilo, con ocho luces de vela y una luz central.

Una mesa de comedor, de forma cuadrada, para ocho cubiertos, pintada en nogalina.

Seis sillas en madera de pino, de igual estilo, con asiento de pita.

Dos sillones, de igual estilo a los anteriores.

Una máquina de coser, marca «Singer», número Y.-7.047.728.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.685)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Tomás Sanz Eisman y otros, con doña María Concepción Rey de Pablo y otros, y demás personas que pudieran ser herederas del excelentísimo señor don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert Pérez de Barradas y Arteaga, Duque de Medinaceli, sobre que se avengan a reconocer, a favor de los pueblos de Navas de San Juan, Castellar de Santisteban y Santisteban del Puerto, los derechos convenidos en escritura de concordia y transacción de veintitrés de octubre de mil setecientos noventa y ocho, y otros extremos; se ha acordado hacer un segundo llamamiento-emplazamiento a las personas que pudieran ser herederas del Duque de Medinaceli, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía y darse respecto de ellas por contestada la demanda, y por su ignorado paradero y domicilio se hace este llamamiento por edictos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—7.688)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en las diligencias de jura de cuenta derivadas de autos ejecutivos e incidente de impugnación de cuentas de administración relativas al mismo, tramitados en dicho Juzgado a instancia de don Gregorio Moreno Gordo y don Vicente Alcubilla Bueno, contra S. A. R. la Infanta doña Paz de Borbón y Borbón, promovidas por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encoiz, contra los herederos de la referida Infanta de España, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Juez, señor Blanco.—Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Por presentado el anterior escrito con el testimonio que se acompaña, únase a las diligencias a que se refiere, y en vista de todo ello, como se pide, requiérase a los herederos de S. A. R. la Infanta doña María Paz de Borbón y Borbón por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse el paradero de los mismos, para que en el término de diez días consignen en este Juzgado la cantidad de cincuenta y seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos, importe de las minutas de derechos y suplidos presentadas por el Procurador señor Gutiérrez Encoiz, que jura le son debidas y no satisfechas, y tres mil pesetas más que se calculan

para gastos de estas diligencias, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifican.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Blanco.—Ante mí: Julián Zubimendi. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos de S. A. R. la Serenísima señora doña Paz de Borbón y Borbón, haciéndoseles en esta forma por desconocerse sus paraderos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.689)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «La Gelidense, S. A.», «Cristóbal, Pilarte y Cia., S. L.» (hoy Papelera Hernani, S. L.), «Papelera de Mijares, S. A.» y don José Peña Eceñarro, contra don Julio Ciganda Lafuente y «Pal-Gráficas, S. L.» (antes Sodipa, S. L.), sobre obligación de reintegrar los derechos arrendatarios del inmueble señalado con el número uno de la calle del Marqués de Mondéjar, de esta capital, a los autos ejecutivos seguidos por «La Gelidense, S. A.», contra el socio gestor y copropietario de «Pal-Gráficas, S. L.», y otros extremos; se da traslado de dicha demanda y se emplaza por medio del presente, en atención a desconocerse su actual paradero, al representante legal de dicha entidad demandada «Pal-Gráficas, S. L.», para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.695)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Juan Beltrán Benito, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera.—En término judicial de Sagunto. Un solar o parcela de terreno en término de Puzol, partida de La Barranca, con una superficie de veinte áreas cincuenta y tres centiáreas sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Sur, resto de la finca de donde se segregó, propiedad del prestatario; al Este, de doña Remedios Esteve y don Antonio Ferrer, y al Oeste, vía férrea. Tiene en su frente el Norte, siendo el Oeste la derecha, entrando.

De esta finca ha sido segregada la parte que a continuación se describirá, y que también es objeto de la subasta:

Segunda.—Un campo de tierra, huerta, situada en término de Puzol, partida de La Barranca, que tiene una cabida de tres cuarterones y media braza, equivalente a seis áreas veintiocho centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con resto de la finca de su procedencia, hoy

calle de Alcázar de Toledo, que es el frente; Este o izquierda, entrando, finca de don Antonio Ferrer y otro; Sur o fondo, resto de la finca de su procedencia, hoy calle de José Antonio, y Oeste o derecha, entrando, con vía férrea.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores las cantidades de sesenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos y treinta y cinco mil novecientas setenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, respectivamente, cuyas cantidades es el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas, traída del Registro, y a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7.686)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Entidad Mercantil «Piera Hermanos», representada por el Procurador don Fernando Poblet, contra doña María Olga Albasini, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, siguientes:

Sesenta y seis cajas conteniendo cincuenta y seis esculturas de mármol y columnas o soportes, correspondientes a los bustos que comprenden las siguientes obras: «Busto de José Antonio»; «Danza del velo» (figura); «Salomé» (figura); «Danza y castañuelas» (figura); «Odalisea» (figura); «Campesina» (figura); «La Vela» (figura conjunto armónico de mujer desnuda y vela); «Saludo» (figura); «El eco» (figura mujer); «Española» (figura mujer con mantilla); «Euforia» (figura mujer desnuda); «Ondina» (figura mujer); «Despertar» (figura mujer); «Amor encadenado» (figura mujer con niño en brazos); «Castidad» (figura mujer joven sentada); «El rosal» (figura mujer joven); «Saludo a la primavera» (figura mujer); «Flora» (figura desnuda mujer con velo y flores); «De la fuente» (figura niña con dos cántaros); «La ribera y el arroyo» (figura mujer con niño a sus pies); «Diana de amor» (figura mujer con arco); «Rebeca» (figura mujer con ánfora); «Amor materno» (cabeza mujer y niño contemplándose); «Busto mujer romántica del 800»; «Mañana esposa» (cabeza joven reposando en almohada y cabeza ángel contemplándola); «La mariposa y la adolescente» (figura niña con mariposa en el pecho); «El niño y el gato» (busto niño con un pajarito y un gato); «Coquetaría infantil» (figurita niña sen-

tada, luciendo un collar; «El niño con el reloj» (figurita niño sentado en almohada escuchando un reloj); «Primavera» (figura niños sobre pedestal); «Estío» (grupo niños sentados, bebiendo); «Otoño» (grupo niños jugando con uvas); «Invierno» (figura dos niños, uno de ellos calentándose las manos y el otro con leña en la espalda); «Beso correspondido» (figura de niña y niño, separados, enviándose un beso); «Angelitos del cielo» (figura niños); «Palomitas blancas, besándose»; «Sueño» (corresponde a cabeza de mujer y de hombre, con los ojos cerrados); «Cabeza de negro»; «El limpiachimeneas» (figura un niño con cuerda en su mano derecha y una escobilla en la izquierda); «Vieja y niña» (dos bustos separados, representando vieja y niña); «Cabeza de joven mujer»; «Cabezas orientales, separadas»; «Leona»; «Cabra montés»; «Fuente de los niños y del delfín» (figurita); «Su Santidad el Papa Pío XII» (estudio cabeza); «Cabeza de Cristo»; «Dolorosa» (cabeza mujer llorando); «Piedad» (figura de la Virgen María sosteniendo a Jesús descendiendo de la Cruz); «Mater Dolorosa» (busto de la Virgen con siete puñales); «Purísima» (busto de la Virgen orando); «Corona de Espinas» (estudio cabeza de Jesús con corona de espinas); «Ecce-Homo» (busto); «Jesús Redentor» (figura de Jesús con los brazos abiertos); «Fe y Esperanza» (busto de mujer con túnica helénica mirando al cielo), y «Ángel de la Cruz» (figura).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta y uno de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco de la vez anterior, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en el Depósito Franco de la Aduana de Barcelona.

Cuarta

Se previene que el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia de importación de los bienes subastados.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—7.681)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en expediente de dominio promovido por don Valentín González Hurtado, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, sobre inmatriculación de la finca que se dirá, se cita a los colindantes don Luis Portones, doña Ángela Gayoso y don Benito Alonso, y al vendedor don Telesforo González Reyero, y éste, a su vez, como titular catastral, por ignorarse el actual domicilio o paradero de los mismos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a esta citación puedan comparecer ante expresado Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, sitio de Valdeacederas, calle Capitán Blanco Argibay, número treinta y ocho provisional. Linda: fachada, dicha calle; derecha, don Luis Portones; testero, Ángela Gayoso, e izquierda, Benito Alonso; y tiene de superficie mil seiscientos setenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos cincuenta y un pies y veinticinco décimos cuadrados, y corresponde al Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo

Y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado). (A.—7.691)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y promovidos por don Federico Meana Negrete, representado por el Procurador don Fernando Mezquita, contra don Manuel Frade Ortiz, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Tierra de segunda calidad, que llaman de los Narros, sita en término de La Longuera, y que linda: por Norte, Sur y Este, con tierras de Narcisa, y por el Oeste, con tierra de Facundo Sanz; mide una superficie de una hectárea sesenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas once celemines y cinco estadales.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día cuatro de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.678)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la causa instruida con el núm. 237, de 1945, por hurto, contra Alicia Martínez Sais, se ha acordado por el señor Juez, por providencia de 30 de marzo de 1957, expedir el presente edicto, para requerir a dicha penada a fin de que dentro del término de cinco días haga efectivas las costas y la indemnización de 130 pesetas y 100 pesetas a que ha sido condenada por sentencia dictada en la causa expresada de la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, de fecha 26 de septiembre de 1953, lo que verificará dentro del término expresado, que empezará a contar desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—1.840)

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 13, en la causa instruida con el núm. 450, de 1956, por daños a don Eleuterio García Velasco, se ha acordado expedir el presente edicto a fin de que dentro del término de cinco días al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración como inculpado Leoncio Lozano Peña, que con fecha 30 de septiembre de 1955 era conductor de autobuses de la Empresa Municipal de Transportes con el núm. 1.240, y cuyo domicilio se ignora, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 100 pesetas.

(B.—1.751)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de 10 de abril de 1957, se cita a los familiares más próximos del finado Arturo Fernández Alvarez, para que dentro del término o plazo de cinco días, a partir de la publicación de éste, para ser oídos y hacerles entrega de efectos ocupados al finado referido, así como metálico, como consecuencia del procedimiento que instruyo con el número del margen 195, de 1956, por muerte.

(B.—1.062)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 78, de 1957, por hurto a doña Dolores San Nicolás Abenza, se hace saber al esposo de la misma, don Miguel Fernández Bermúdez, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.912)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 41, de 1947, por hurto, se cita al perjudicado don Afzal Ikbla, que vive en la calle de Anunciación, núm. 12, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole saber por medio del presente el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.911)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye con el número 77, del corriente año, por hurto, se acordó citar por medio del presente a la perjudicada Cristina Hawkins, vecina de Madrid, que dijo habitar en la avenida del Generalísimo Franco, número 34, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirla declaración y ofrecerla las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.837)